

citante y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Grupo Sindical de Colonización número 1.434, de Sevilla, una prórroga hasta el 31 de enero de 1973 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Huelva (capital) y otras localidades de la misma provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se concede a la Entidad «Lácteas Reunidas, S. A.», una prórroga del plazo fijado para la terminación total de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio Salgado Torres, Director Gerente de «Lácteas Reunidas, S. A.», solicitando una prórroga para la terminación del resto de las instalaciones de la central lechera que para el abastecimiento de Madrid (capital) le fué adjudicada a dicha Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969;

Resultando que por Orden ministerial de Agricultura de 28 de abril de 1972 se autoriza la puesta en marcha parcial de la citada central lechera, limitándose dicha autorización a la elaboración de leche higienizada para su venta al público;

Resultando que en la misma Orden ministerial se concede a «Lácteas Reunidas, S. A.», una prórroga hasta el 30 de junio de 1972 para la terminación del resto de las instalaciones;

Considerando que los retrasos habidos en los trabajos de instalación de la repetida central lechera no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria,

Este Ministerio, visto el informe de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y con las modificaciones del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas establecidas por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha resuelto:

Conceder a la Entidad «Lácteas Reunidas, S. A.», una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1972 para la terminación total de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Madrid (capital).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto reformado y se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Ciudad Real (capital) y once Municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Lácteas Montañesas, S. A.», para la aprobación del proyecto reformado y la autorización de puesta en marcha de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Ciudad Real (capital) y otros once Municipios de la provincia;

Considerando que el proyecto reformado se adapta a las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 68 a 89 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Considerando que no existe variación en la capacidad de las instalaciones respecto al proyecto que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1970 por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de la citada central lechera a favor de la mencionada Entidad;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera extendida a los efectos establecidos en el artículo 58 del citado Reglamento;

Este Ministerio ha resuelto:

Primer.—Aprobar el proyecto reformado de la central lechera que la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada para el abastecimiento con leche higienizada al área de suministro integrada por Ciudad Real (capital) y otros once Municipios de la provincia.

Segundo.—Autorizar la puesta en marcha de la mencionada central lechera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se resuelve la devolución a «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», de la fianza ingresada en su día para responder de la puesta en marcha de la central lechera de Barcelona (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Vicente Costa Ugeda, como Apoderado de «La Lactaria Española, S. A.», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado cuarto a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 8, del día 9 de enero de 1971);

Resultando que el 14 de enero de 1971 la Entidad «La Lactaria Española, S. A.», ingresó en la Caja General de Depósitos, sucursal de Barcelona, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que, para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, le fué adjudicada a dicha Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, según resguardo número 000160 de entrada y número 178338 de registro;

Resultando que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1972 se autorizó la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplimentados todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y con las modificaciones del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, establecidas por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «La Lactaria Española, S. A.», concesionaria de una central lechera en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, de la fianza, que por un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) depositó en la Caja General de Depósitos, sucursal de Barcelona, el 14 de enero de 1972, para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se resuelve la devolución a «Productos Lácteos Freixas, S. A.», de la fianza ingresada en su día para responder de la puesta en marcha de la central lechera adjudicada a dicha Entidad en Barcelona (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de enero de 1971);

Resultando que el 14 de enero de 1971 la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Barcelona (capital) le fué adjudicada a dicha Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, según resguardo número 168 de entrada y 178338 de registro;

Resultando que la Orden de este Ministerio de 22 de junio de 1972 autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;